

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

BDNS (Identificación): 356916, 356917, 356918

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, las siguientes líneas de subvenciones, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

Línea 1. Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción o por la creación de empresas de inserción:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
1439180000 G/32L/77111/00 S0574 2017000229	424.000 €

Línea 2. Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
1439180000 G/32L/47010/00 S0574	265.000 €

Línea 3. Subvenciones para la contratación o mantenimiento de personal técnico para acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
1439180000 G/32L/47010/00 S0574	1.285.420 €

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

2. Aquellas entidades inscritas de forma provisional en el Registro de empresas de inserción en Andalucía podrán presentar las solicitudes, en tanto se resuelve su calificación definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

00118458

Tercero. Objeto.

1. Las ayudas destinadas a financiar la inversión en inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo para las personas en situación de exclusión social, tienen por objeto compensar económicamente la inversión en inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social, generados por un incremento neto de la plantilla en empresas de inserción ya creadas o la creación de nuevas empresas de inserción.

2. El objeto de la ayuda destinada al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social, será incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión social que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en la empresa ordinaria.

3. El objeto de la subvención para la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, es financiar la contratación o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2014).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros (1.974.420,00 euros).

La cuantía máxima que puede concederse a una entidad beneficiaria para cada una de las líneas de ayudas es la siguiente:

Línea 1. El 75% del coste total de la inversión en inmovilizado, con el límite máximo de 8.000€ por contratación a tiempo completo, y de 4.000€ por contratación a media jornada.

Línea 2. El 50% de los costes salariales para un período máximo de doce meses, con las siguientes limitaciones, 5.000 € por cada contratación a jornada completa, y 2.500 € por contratación a media jornada.

Línea 3. La cuantía máxima establecida por contratación o mantenimiento de personal técnico será de 32.135,39 € (técnico/a/año/jornada completa).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresa/ycomercio/sae>.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

00118458